



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00965** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 04 SET. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 279-2012-JACA-RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 0191-2013-UOPAA/GM/MPMN; Informe Nº 100-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 3159-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 03267-2013-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 2171-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 753-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 01338-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1030-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 279-2012-JACA-RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2012, el Ing. José A. Cahuana Arias Residente de obra, **otorga la conformidad** de bienes adquiridos a favor de la **UNIDAD OPRATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS (UOPAA)** por el **monto de S/. 1,450.00 nuevo soles**, para el proyecto “Construcción de Galerías Filtrantes para la Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones de Santa Rosa, Omo, Rinconada”, atendiendo agregados para las zanjas que se encontraban abiertas en los terrenos de los agricultores, cantidad que detalle: **(GRAVA DE ¾” PARA FILTRO; 29 M3; P.U 50.00 nuevo soles)** sumando un **monto a pagar de S/. 1,450.00 nuevo soles**, y con Informe Nº 0191-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2013, el Ing. Raimundo Vizcarra Cori, Jefe de la UOPA **informa** al Residente de Obra, el **reconocimiento de deuda y la Valorización de venta de agregados entregados a la Obra** a su cargo “CONSTRUCCIÓN DE GALERIAS FILTRANTES PARA INCORPORACION DE RECURSOS HIDRICOS”, en atención al requerimiento atendido con la O/C Nº 0006527, según detalle:

DESCRIPCION	U.MED.	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
Grava ¾”	M3	29	50.00	1,450.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>1,450.00</b>

Que, con Informe Nº 100-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de Mayo del 2013, el Ing. José A. Cahuana Arias Residente de obra, **informa** al Sub Gerente de Obras Públicas, la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA** periodo 2012, a favor del proveedor **UNIDAD OPRATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS (UOPAA)**, de la Orden de Compra Nº 6527, **solicito se reconozca el pago** afectado a la Meta 053 al proyecto denominado “Construcción de Galerías Filtrantes para la Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones de Santa Rosa, Omo, Rinconada. Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”.

Que, con Informe Nº 3159-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, que la orden de compra Nº 6527 no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012, y de acuerdo a la norma los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante acto resolutivo, dándose inicio al reconocimiento de deuda con la **conformidad de compra otorgada** por el Residente de Obra así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la O/C Nº 6527** que no fue cancelado en el ejercicio 2012, y se sustenta con la visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:



ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 1,450.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00006527-1
4	CODIGO SLAF-2012	25195
5	CONCEPTO	VALORACION DE 29.00 M3 DE GRAVA DE ¾" PARA FILTRO
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS
7	ESPECIFICA	262344
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0053
9	NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS FILTRANTES PARA LA INCORPORACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO AL ESQUEMA HIDRÁULICO EN LAS COMISIONES DE SANTA ROSA, OMO, RINCONADA. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO. MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 03267-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C N° 6527 del año 2012, correspondiente a la adquisición de 29.00 M3 de Grava de ¾" para filtro, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS, así mismo con Informe N° 2171-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que la Orden de Compra N° 6527 aparece el sello de **ANULADO**, dicha orden no fue **DEVENGADA**; lo que no quiere decir que la compra no ha sido efectuada ni realizada, así mismo con (Informe N° 279-2012-JACA-RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN), el Responsable Técnico de la Obra OTORGA LA CONFORMIDAD y con (Informe N° 100-2013-JACA/RO-GF/SOP/GIP/GM/MPMN), solicita el reconocimiento de deuda por la compra de 29 M3 Grava de ¾" para filtro a favor del proveedor UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS por el monto de S/. 1,450.00 nuevo soles, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 0053: "Construcción de Galerías Filtrantes para la Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones de Santa Rosa, Omo, Rinconada. Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto. Moquegua.

Que, con Informe N° 753-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 6527-2012), a favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01338-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2013, el Gerente de Plancamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal de la MPMN, que se otorga disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación a favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS por el monto de S/. 1,450.00 nuevo soles, de acuerdo al cuadro de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0053
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>1,450.00 Nuevos Soles</b>

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de



pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,450.00** (mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevo soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 29 (veinte nueve).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV-A/MPMN  
Archivo